

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 10

DÍA 7 DE MARZO DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día siete de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Susana Alonso Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Secretaria General Doña Mª de Las Mercedes González Martínez.



1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA</u> SESIÓN DE 29 DE FEBRERO DE 2016.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 29 de Febrero de 2016, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- <u>COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS</u> REALIZADOS POR PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

Dada cuenta de las instancias de reconocimiento en tiempo libre de los servicios extraordinarios realizados, presentadas por:

Enrique Martínez, R.E. N° 1.795/2016 de fecha 26/02/2016.

María José Salazar, R.E. N° 1.796/2016 de fecha 26/02/2016.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 01/02/2016, por el que se autorizaba a D. Enrique Martínez y a D.ª. María José Salazar la realización de 9 horas 50 minutos de servicios extraordinarios el día 6/02/2016 para preparar diversos actos del carnaval.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, conforme a la cual, "La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

2.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la



firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

- 2.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAyHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:
- 2.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.
 - 2.2.2. Descripción del trabajo a realizar.
- 2.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.
- 2.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.
- 2.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.
- 2.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:
- 2.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.
- 2.3.2. Descripción del trabajo realizado.
- 2.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.
- 2.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.
- 2.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.
- 2.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.
- 2.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).



- 2.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarias en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Sino se abonaran al mes siguiente.
- 2.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.
- 3. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

(\ldots)

3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

· ·			siguientes ción en tiemp		extraordinarios
	-	-	ión carnaval		
		• • • • • • •	7 h 19	min * 1,75	= 12 h 49 min.
		2 h	n 49 min. fes	st. noct. *	2 = 5 h 38 min.
- Enrique M	Martínez,	preparac	ción carnaval	6/02/2016:	
		 .	7 h 33	min * 1,75	= 13 h 13 min.
		2 h	n 49 min. fes	st. noct. *	2 = 5 h 38 min.
2) D	ar trasl	ado a los	s interesados	, a los efe	ctos oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE OSCAR ROMERO MARTINEZ DE REALIZACION DE DOS CURSOS DE FORMACION ONLINE FUERA DE LA JORNADA LABORAL: ATENCION AL CIUDADANO, Y PSICOLOGIA DE GRUPOS Y ORGANIZACIONES

Vistas las instancias presentadas por D. Oscar Romero Martínez -Guardia Policía Local-, R.E. N° 1.810/2016 y R.E. N° 1.811/2016, ambas de fecha 29/02/2016, solicitando autorización para realizar los siguientes cursos de formación:

- Psicología de grupos y organizaciones online.
- Atención al ciudadano online.

Considerando lo dispuesto en la Condición Duodécima.2.1 de las Condiciones Generales de Trabajo de Los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, conforme a la cual "2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los



mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.
- 2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.
- 2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.
- 2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula,
- etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.
- 2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.
- 2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.
- 2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.
- 2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de



horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

- 2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.
- 2.1.1.10. El tiempo por horas de formación se disfrutará dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
- 2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares."

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Oscar Romero Martínez -Guardia Policía Local- la realización de los dos cursos por él solicitados, sujetos a la condición Duodécima.2.1 arriba transcrita.
 - 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.3.- SOLICITUD DE CARLOS MANUEL CUBERO ELIAS DE REALIZACION DE CURSO DE FORMACIÓN ONLINE, LIDERAZGO PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL POLICIAL

Vista la instancia presentada por D. Carlos Manuel Cubero Elías -Guardia Policía Local-, R.E. Nº 1.716/2016 de fecha 25/02/2016, solicitando autorización para realizar el curso de formación online Liderazgo para el desarrollo institucional policial organizado por la Escuela riojana de Administración Pública.



Considerando lo dispuesto en la Condición Duodécima.2.1 de las Condiciones Generales de Trabajo de Los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, conforme a la cual "2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

- 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:
- 2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.
- 2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.
- 2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.
- 2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula,
- etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.
- 2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.
- 2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.
- 2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.



2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de

horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

- 2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.
- 2.1.1.10. El tiempo por horas de formación se disfrutará dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
- 2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares."

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Carlos Manuel Cubero Elías la realización, fuera de la jornada laboral, el curso de formación online Liderazgo para el desarrollo institucional policial organizado por la Escuela riojana de Administración Pública, sujeto a lo estipulado en la Condición Duodécima.2.1 arriba transcrita.
 - 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.



2.4.- <u>COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS</u> REALIZADOS POR PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

Dada cuenta de las instancias de reconocimiento en tiempo libre de los servicios extraordinarios realizados, presentadas por:

Isaac Yangüela, R.E. N° 1.950/2016 de fecha 03/03/2016.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/02/2016 por el que se ordenaba a todos los agentes de policía local la asistencia al curso de formación "La Ley de Enjuiciamiento criminal".

Visto el informe emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. N° 1.654/2016 de fecha 23/02/2016, en el que se informa que D. Isaac Yangüela Martínez ha asistido, fuera del horario laboral, al curso "La Ley de Enjuiciamiento criminal".

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.3. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, conforme a la cual, "(...) Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en



cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día (...)".

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Reconocer los siguientes servicios extraordinarios realizados para su compensación en tiempo libre:
- Isaac Yangüela, asistencia a curso obligatorio, 3 horas 30 min. * 1,75 = 6 h. 8 min.
 - 2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.5.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIOS

Vistas las instancias presentadas por D. José Ignacio Lacuesta Calvo -Guardia Policía Local-, R.E. N° 1.301/2016 de fecha 12/02/2016 y R.E. N° 1.893/2016 de fecha 02/03/2016 por la que solicita el reconocimiento del tiempo por asistencia a los siguientes juicios:

- El día 20/11/2015, Juicio sobre delitos 52/2015
- El día 19/02/2016, Juicio sobre delitos 7/2016

Considerando lo dispuesto en el condición Tercera.2.7 tanto de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015 como del año 2016, conforme a la cual,



- 2.7. La compensación en tiempo por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral, tanto fuera de servicio como salientes de servicio de noche, es de 5 horas.
- 2.7.1. El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:
- 2.7.1.1. El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados.
- 2.7.1.2. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.
- 2.7.1.3. La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Reconocer a D. José Ignacio Lacuesta Calvo el tiempo por asistencia a juicio, según el siguiente detalle:
- El día 20/11/2015, Juicio sobre delitos 52/2015......5 horas.
- El día 19/02/2016, Juicio sobre delitos 7/2016....... horas.
 - 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD DE MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Vista la instancia presentada por D. Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. N° 1.860/2016, de fecha 01/03/2016, solicitando autorización para disfrutar de permiso el día 16/03/2016 según el siguiente detalle:



- 8 horas por la realización de servicios extraordinarios reconocidos en Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016, por el que se reconocía a D. Michael Carlos Medina Sinjal 16 horas por la realización de servicios extraordinarios.

Considerando lo dispuesto en la Condición décima.2.3.2. de las Condiciones generales, conforme a la cual, "Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Michael Carlos Medina Sinjal, el disfrute del permiso el día 16/03/2016 según el siguiente detalle:



- 8 horas en compensación por la realización de servicios extraordinarios reconocidos en Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016.

Tiempo restante = 8 horas

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.7.- SOLICITUD DE JOSE JULIAN MENENDEZ FERNANDEZ DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE 2015

Vista la instancia presentada por D. José Julián Menéndez Fernández, R.E. N° 1.714/2016 de fecha 24/02/2016, por la que, en compensación por el tiempo dedicado a comunicar incidencias el cuarto, solicita disfrutar el permiso:

- El día 10/05/2016, 14 minutos.
- El día 11/05/2016, 8 horas.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 reconoció a D. José Julián Menéndez Fernández 8 horas 14 minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el cuarto trimestre de 2015, autorizando con carácter excepcional el disfrute del tiempo reconocido hasta el 15 de mayo de 2016.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero. 2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutara de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).



- 2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- 2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. José Julián Menéndez Fernández el permiso por él solicitado conforme al siguiente detalle:
- El día 10/05/2016, 14 minutos.
- El día 11/05/2016, 8 horas.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía, a los efectos oportunos.

2.8.- SOLICITUD DE GONZALO PALACIOS OCON DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE 2015

Vista la instancia presentada por D. Gonzalo Palacios Ocón, R.E. N° 1.715/2016 de fecha 25/02/2016, por la que, en compensación por el tiempo dedicado a comunicar incidencias el cuarto, solicita disfrutar el permiso:

- El día 16/03/2016, 5 horas 7 minutos.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 reconoció a D. Gonzalo Palacios Ocón 5 horas 7 minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al



turno entrante en el cuarto trimestre de 2015, autorizando con carácter excepcional el disfrute del tiempo reconocido hasta el 15 de mayo de 2016.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero. 2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutara de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

- 2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).
- 2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- 2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Gonzalo Palacios Ocón el permiso por él solicitado conforme al siguiente detalle:
- El día 16/03/2016, 5 horas 7 minutos.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía, a los efectos oportunos.

2.9.- SOLICITUD DE JOSE IGNACIO LACUESTA CALVO DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE 2015



Vista la instancia presentada por D. José Ignacio Lacuesta Calvo, R.E. N° 1.661/2016 de fecha 23/02/2016, por la que, en compensación por el tiempo dedicado a comunicar incidencias el cuarto, solicita disfrutar el permiso:

- El día 29/02/2016, 6 horas 55 minutos.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 reconoció a D. José Ignacio Lacuesta Calvo 6 horas 55 minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el cuarto trimestre de 2015, autorizando con carácter excepcional el disfrute del tiempo reconocido hasta el 15 de mayo de 2016.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero. 2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutara de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

- 2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).
- 2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- 2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. José Ignacio Lacuesta Calvo el permiso por él solicitado conforme al siguiente detalle:
- El día 29/02/2016, 6 horas 55 minutos



2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía, a los efectos oportunos.

2.10.- <u>SOLICITUD DE LORETO OCEJA SALAZAR DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE</u> POR REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS

Vista la instancia presentada por Dª. Loreto Oceja Salazar, R.E. Nº 1.794/2016 de fecha 26/02/2016, solicitando autorización para disfrutar de permiso los días 29/03/2016, 30/03/2016 y 31/03/2016 en compensación de servicios extraordinarios realizados.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 01/02/2016, por el que se reconocía a D^a . Loreto Oceja Salazar 10 horas 30 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016, por el que se reconocía a Dª. Loreto Oceja Salazar 5 horas 15 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Considerando lo dispuesto en la Condición décima.2.3.2. de las Condiciones generales, conforme a la cual, "Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de



los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.

- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a Dª. Loreto Oceja Salazar, el disfrute del permiso por ella solicitado según el siguiente detalle:
- El día 29/03/2016, 4 horas 17 minutos
- El día 30/03/2016, 4 horas 17 minutos
- El día 31/03/2016, 4 horas 17 minutos

Tiempo restante = 2 horas 54 minutos.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la



Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.016

Num.	F.Trasm.	Descripción	Importe
220	17/02/16	4°I Y TRASTERO 17	1.116,06
221	05/02/16	GARAJE 97	82,82
222	05/02/16	GARAJE 98	82,82
223	05/02/16	GARAJE 99	82,82
224	31/08/15	3°A Y TRASTERO 8	904,63
225	31/08/15	GARAJE 55 EN SEMISOTANO	57 , 28
226	31/08/15	GARAJE 56 EN SEMISOTANO	57,28
227	27/11/15	1° IZDA	222,28
228	15/05/15	1°A	390,55
229	29/11/03	1°A	0,00
230	15/05/15	LOCAL ALMACEN DCHA EN PB	1.069,02
231	29/11/03	LOCAL ALMACEN DCHA EN PB	0,00
232	15/05/15	LOCAL ALMACEN IZDA EN PB	1.171,53
233	29/11/03	LOCAL ALMACEN IZDA EN PB	0,00
234	15/05/15	LOCAL COMERCIAL EN PB	256,90
235	29/11/03	LOCAL COMERCIAL EN PB	0,00
236	15/05/15	TERRENO SOLAR	2.099,48
237	29/11/03	TERRENO SOLAR	0,00
238	27/05/12	1/4 PARTE DE PISO 3° IZDA	3,03

TOTAL PERÍODO: 7.596,50 TOTAL...... 7.596,50

4.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015, en materia de Servicio o Suministro de Agua, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento.

A propuesta del Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al primer trimestre del año 2016.
- 2).- Exponer al público dichos Padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.
- 3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2016.

5.- SOLICITUD DE BODEGAS BILBAÍNAS, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACION HASTA COTA CERO EN BODEGA SITA EN CALLE ESTACIÓN, NÚMERO 3.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 23 de febrero de 2016 por Bodegas Bilbaínas, S.A., solicitando licencia de obras para movimiento de tierras y cimentación hasta cota 0 en bodega sita en calle Estación, número 3, donde se va a llevar a cabo la construcción de una nave de barricas y producto terminado, según proyecto presentado.

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 3 de marzo de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia de obras solicitada.



- 2).- Previo al comienzo de las obras deberá justificar la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 3).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 4).- Cualquier interferencia con los servicios municipales serán de cuenta del solicitante.
- 5).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de Policía Local.
- 6).- La obra se autoriza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 7) .- La obra se ajustará al contenido del Capítulo I del Proyecto presentado.
- 8).- Con anterioridad al comienzo de la obra, una vez replanteado el edificio, se solicitará de los técnicos municipales el levantamiento de Acta de replanteo e inicio de obra en la que se fijen alineaciones y rasantes.
- 9).- Con anterioridad al comienzo de las obras se entregará el Programa de Control de Calidad visado por colegio profesional.
- 10).- Una vez finalizada la cimentación, para continuar con la construcción completa del edificio será necesaria la obtención de la licencia de obras definitiva y la aprobación del correspondiente Proyecto de Ejecución completo.
- 11).- Dar cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.
- La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, será girada con el conjunto de la obra de construcción del edificio.

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR VERÓNICA GONZÁLEZ BASARRATE, PARA LA APERTURA DE UN CENTRO DE ESTÉTICA EN C/JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO, Nº 8, 1º A.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por Da



Verónica González Basarrate, de apertura de un Centro de Estética en C/ Julián Fernández Ollero, n° 8 - 1° A.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Tomar conocimiento de la apertura de un Centro de Estética en C/ Julián Fernández Ollero, n° 8 1° A, a nombre de Dª Verónica González Basarrate.
- 2.- Dar traslado a la interesada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- SOLICITUD DE D. FELIPE JULIO ZABALA ZABALA, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL LOCAL SITO EN C/DOS DE MAYO, 2.

Dada cuenta de la solicitud de D. Felipe Julio Zabala Zabala de licencia de vado permanente para el local sito en C/ Dos de Mayo, n° 2 de 3,00 m. de entrada y 55 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Felipe Julio Zabala Zabala licencia de vado permanente para el local sito en C/ Dos de Mayo, n $^{\circ}$ 2 de 3,00 m. de entrada y 55 m2 de superficie.



- 2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2016 que asciende a 57,60 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- <u>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO</u> ECONOMICO E INNOVACIÓN, PARA LAS OBRAS EN LA ERMITA DE SAN FELICES.

Dada cuenta de la Orden 6/2006 de 17 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que establece las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares, publicada en el B.O.R. N° 27, de 25 de febrero de 2006, dada cuenta de la Resolución n° 203/2016, de 8 de febrero, por la que se convocan dichas subvenciones.

Vista el acuerdo favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, celebrada el 25 de febrero de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, para la realización de obras en la Ermita de San Felices de Bilibio, de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.
- 2).- Ejecutar la obra en el ejercicio correspondiente y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.
 - 3).- Aprobar el proyecto de la actuación.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación.



- 5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actuación, que no sea cubierto por la subvención que se conceda.
- 6).- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:

9.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, A TRAVÉS DEL SERVICIO LOCAL DE CONSUMO -O.M.I.C.- DEL AYUNTAMIENTO DE HARO DURANTE EL AÑO 2016

Vista la memoria final de Actuaciones y Actividades de Consumo, realizadas en el año 2015, por la Oficina Municipal de Información al Consumidor, O.M.I.C., dependiente de la Concejalía de Consumo, presentada en su día al Excmo. Ayuntamiento de Haro (Alcaldía, Concejalía y Secretaría Municipal), Dirección General de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja, e Instituto Nacional del Consumo, AECOSAN en Madrid.

Visto el Presupuesto de Gastos de la Corporación Local en materia de consumo para el ejercicio presupuestario en vigor, 2016, por importe de 59.500 euros, con la expresión de los recursos humanos adscritos que realizan exclusivamente actividades en materia de consumo, reflejado en el Acuerdo unánime de Comisión Municipal de Gobierno de 29-05-2000, concediendo la exclusividad y



jornada completa a la O.M.I.C. del funcionario público municipal adscrito a la misma.

Vista la Resolución de 14 de febrero de 2016, de la Consejera de Salud, publicada en el B.O.R. N° 27, de 7 de marzo de 2016, "Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales en materia de consumo para el ejercicio 2016", en relación a la Orden 7/2008, de 21 de julio, de la Consejería de Salud, publicada en el B.O.R. N° 99, el 26 de julio de 2008, y de acuerdo con lo establecido en el art. 10.1 del Decreto 14/2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo a Entidades Locales, para atender la Corrientes y de Capital en actividades de Parcial de Gastos protección, información y defensa de los intereses de consumidores y usuarios de La Rioja (Gastos de Personal Mantenimiento-Funcionamiento) de los Servicios Locales de Consumo.

Según el criterio siguiente:

- A).- Las solicitudes de municipios cuya relación esté comprendida entre los 5.000 y 50.000 habitantes.
- B).- El fomento del recurso a la mediación previa al conocimiento de los conflictos por los órganos arbitrales, contemplados en el R.D. 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el sistema arbitral de consumo.

(Serán aceptados como gastos subvencionables aquellos que se produzcan por el funcionamiento de los citados servicios, como pueden ser los de personal que con carácter exclusivo atiendan el servicio; gasto de telecomunicaciones, energías y demás gastos de funcionamiento).

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de Junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de Junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar a la Consejería de Salud (Dirección General de Salud Pública y Consumo), del Gobierno de La Rioja, la máxima subvención posible para la financiación parcial de gastos corrientes y de capital (Gastos de Funcionamiento-



Mantenimiento - Gastos de Personal y de Actividades de consumo) del Servicio Local de Consumo (O.M.I.C.) del Ayuntamiento de Haro, para el año 2016, por un importe total de 38.351,82 Euros:

- 33.751,82 Euros, para Gastos de Personal; 4.600 Euros, para Gastos de Mantenimiento-Funcionamiento de la O.M.I.C.
- 2).- Comprometerse a asumir la financiación de aquella parte del gasto que no se subvencione (personal y mantenimiento).
- **3).** Comprometerse a seguir desarrollando y ejecutando en el presente año 2016, la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Municipal de Consumo de la O.M.I.C. Del Ayuntamiento de Haro, en vigor desde el 15 de Octubre de 2004.
- **4).** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria Accidental da cuenta de los siguientes:

- Escrito remitido por la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja sobre el mantenimiento e inspección de instalaciones de alta tensión con centro de transformación de 100 kvas para captación de agua en Término de Fuente el Estrecho en Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Medio Natural del Gobierno de La Rioja por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos para el año 2016 en las Campas de San Felices por importe de 1.675,00 \odot .

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

V° B° LA ALCALDESA-PRESIDENTA LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: Susana Alonso Manzanares